



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 064-CDLO

Los Olivos, 04 de febrero del 2002.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

POR CUANTO :

En la Sesión Ordinaria de la fecha, con dispensa del trámite de Aprobación del Acta, y POR UNANIMIDAD, aprobó la siguiente :

ORDENANZA N° 064-CDLO QUE ESTABLECE PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE EL BENEFICIO DE EXONERACIÓN AL PAGO DEL DERECHO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10° DE LA ORDENANZA N° 011-2000/CDLO

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR del pago de la tasa por concepto de trámite de reconocimiento, registro, actualización y/o modificación establecido por el artículo 10° de la Ordenanza N° 011-2000/CDLO a las Organizaciones Sociales de Base: Club de Madres, Comedores Populares, Comedores Autogestionarios y Comités de Vaso de Leche, considerados en el ítem 3.2. de la citada Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Participación Vecinal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y a la Unidad de Comunicaciones su difusión.

POR TANTO :

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Carolina Manrique Pereyra

Dra. D. CAROLINA MANRIQUE PEREYRA
Secretaría General



Municipalidad Distrital
de Los Olivos

Felipe B. Castillo Alfaro
FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE